



De este Ayuntamiento dada cuenta por el letrado de manua
 na de esta. de la. de. y de las disposiciones. tomas
 das en virtud de las Autoridades a la Superiori
 dad. Y el Ayuntamiento. en obediencia de todo. acatando
 hechas. estas. dispuesto a. prestar. cuantas. au
 villos. cada. su. tasa. para. a. su. abasto. y en el
 cumplimiento. de. sus. atribuciones; acordando. asi. mismo
 que. las. Caballeros. Capitulares. Comisarios. de
 Cuarenta. que. lo. son. 1º. el. primero. D. Felix. de
 Castellanos. y. D. Juan. de. Maza. Sala, para. el. se
 gundo. D. Juan. Gonzalez. Aguirre. y. D. Miguel
 Salvador. Velasco; para. el. tercero. D. Jose. M.
 Giron. Espadas. y. D. Ramon. de. Lopez; 4º. el. cuarto.
 D. Pascual. Mateu; 5º. el. quinto. D. Mateu. Llan
 cenca. y. D. Diego. Saez. 6º. el. sexto. D. Leonardo
 Madrazo. Mañ. y. D. Juan. de. Besa; 7º. el. septimo
 D. Juan. de. P. Montecinos; y. 8º. el. octavo. D.
 Jose. Tubian. y. D. Antonio. Digne, acuden. con. la
 mayor. vigilancia. en. las. que. les. estan. designadas.

